



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MPH

Huaral, 22 de enero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 002-2025-GM/MPH, de Gerencia Municipal, Informe N°0143-2025-OGRH/OGA/MPH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°017-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo y funciones como Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad, y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete, entre otros aspectos, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, de fecha 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH-CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°477-2023-MPH, con fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Memorándum N° 002-2025-GM/MPH, Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Curriculum Vitae para Evaluación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos mínimos e impedimentos para el Acceso de la Función Pública, a efectos de optimizar la continuidad operativa como la Gestión Administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a Ley y a las normas internas;

Que, a través del Informe N°0143-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal el Informe de Verificación de cumplimiento del perfil de puesto que pertenece al tercer nivel organizacional, de acuerdo a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y funciones vigente, en ese sentido corresponde la aplicación de la evaluación de requisitos de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos (MCC), vigente, dado que la Ley N°31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; es aplicable a los que ocupen cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel, concluyendo que de acuerdo a lo antes señalado y según lo declarado en la hoja de vida documentada, legible y foliado en (54 hojas), concluimos que la Lic. JULIA INES DIAZ GONZALES, Servidora bajo el régimen laboral D.L 728 **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente para ocupar el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, que asume en la actualidad mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2024-MPH, de fecha 03/01/2024, además de no encontrarse impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe N°017-2025-GM/MPH, de fecha 22 de enero de 2025, Gerencia Municipal, considerando las actuaciones descritas en el Informe N°0143-2025-OGRH/OGA/MPH, y siguiendo el criterio jurídico establecido en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MPH

numeral 17) el Art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se ratifique en el cargo y funciones como Jefe de la Oficina de Registro Civil, a la Lic. Julia Inés Díaz Gonzales, bajo el régimen laboral D.L. 728;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

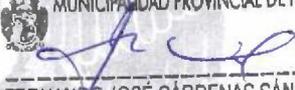
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a la Lic. **JULIA INES DIAZ GONZALES**, Servidora bajo el régimen laboral D.L 728, en el cargo y funciones como encargada responsable de la **OFICINA DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, consecuentemente disponer la reserva de su plaza de origen durante la vigencia de su encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

